

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, PUBLICA LOS CANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA CONTINUAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

A N T E C E D E N T E S

- I. En fecha dieciocho de julio del año dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (en adelante "Ley General Anticorrupción").
- II. En fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes (en adelante "Ley Estatal Anticorrupción").
- III. En fecha quince de octubre del año dos mil veinte, quedó integrada la Comisión de Selección para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante "La Comisión").
- IV. En fecha trece de noviembre del año dos mil veinte, la comisión de selección aprobó el *"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES, APRUEBA LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL MIEMBRO DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE AGUASCALIENTES."* identificado con clave CS-A-02/20.

-
- V. Que en la convocatoria mencionada con antelación, se dejó detallado en sus Bases Primera y Segunda, la documentación y las características de la documentación que las y los candidatas y candidatos debían cumplir para que esta Comisión les tuviera por presentada su candidatura.

Por lo que conforme a los Antecedentes mencionados con antelación y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 15, 16, 17, 18, 19 y 34 Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Aguascalientes; y artículos 6, y 7 de las Reglas de Operación, la Comisión para la designación de los miembros del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Esta Comisión de Selección es competente para emitir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido por los Antecedentes que se describen.

SEGUNDO. Esta Comisión de Selección tuvo por recibidas once (11) candidaturas a las cuales les fueron asignadas un número de folio a cada una con el objetivo de preservar los datos personales, números de folio que a continuación se detallan:

- i. Candidato CS-C12020-001
- ii. Candidato CS-C12020-002
- iii. Candidato CS-C12020-003
- iv. Candidato CS-C12020-004
- v. Candidato CS-C12020-005
- vi. Candidato CS-C12020-006
- vii. Candidato CS-C12020-007
- viii. Candidato CS-C12020-008
- ix. Candidato CS-C12020-009
- x. Candidato CS-C12020-010
- xi. Candidato CS-C12020-011

TERCERO. Tras valorar la documentación de los candidatos, así como los requisitos de la misma, esta Comisión tuvo a bien desechar las candidaturas de los candidatos a los que corresponden los siguientes folios y por las razones que a continuación se detallan:

- i. Candidato CS-C12020-003: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE SEGUNDA de la convocatoria en mención establece en su número 3 (tres) que deberá anexar su Currículum Vitae en versión pública, y en sus documentos de registro no se encuentra dicho Currículum, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.
- ii. Candidato CS-C12020-004: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE SEGUNDA de la convocatoria en mención establece en su número 6 (seis), inciso g) que deberá incluir en una sola carta, la manifestación expresa de que los documentos exhibidos son auténticos, y en la carta que exhibe y demás documentos de registro que anexa no se encuentra dicha manifestación, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.
- iii. Candidato CS-C12020-005: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE PRIMERA de la convocatoria en mención establece en su fracción VI (seis), que deberá presentar una carta compromiso en la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento y en sus documentos de

registro no se encuentra dicha carta, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

- iv. Candidato CS-C12020-007: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE PRIMERA de la convocatoria en mención establece en su fracción VI (seis), que deberá presentar una carta compromiso en la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento y en sus documentos de registro no se encuentra dicha carta, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

- v. Candidato CS-C12020-009: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE PRIMERA de la convocatoria en mención establece en su fracción VI (seis), que deberá presentar una carta compromiso en la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento y en sus documentos de registro no se encuentra dicha carta, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

- vi. Candidato CS-C12020-011: Desechado por unanimidad al no cumplir con la documentación requerida, en específico con las bases PRIMERA y SEGUNDA de la Convocatoria 01/2020 emitida por esta Comisión. En efecto, la BASE PRIMERA de la convocatoria en mención establece en su fracción VI (seis), que deberá presentar una carta compromiso en

la que asume entregar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento y en sus documentos de registro no se encuentra dicha carta, razón por la cual, al encontrarse en el supuesto establecido en la BASE SEXTA de la cita convocatoria, al faltarle uno de los documentos requeridos, es que se tiene como NO PRESENTADA su candidatura o postulación.

CUARTO. Tras valorar la documentación de los candidatos, así como los requisitos de la misma, esta Comisión tuvo a bien admitir las candidaturas de los candidatos a los que corresponden los siguientes folios y por las razones que a continuación se detallan:

- i. Candidato CS-C12020-001: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos. Con excepción del Comisionado Mauricio Zavaleta Macías quien, en la Sesión anterior se recusó de votar por el candidato, por las razones expresadas en dicha Sesión.
- ii. Candidato CS-C12020-002: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- iii. Candidato CS-C12020-006: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- iv. Candidato CS-C12020-008: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.
- v. Candidato CS-C12020-010: Aprobado por unanimidad al cumplir con toda la documentación y sus requisitos.

QUINTO. Túrnese el presente Acuerdo al Secretario Técnico de la Comisión para que éste se encargue de su publicación en el Sistema Estatal Anticorrupción.

El presente Acuerdo fue emitido por la Comisión de Selección en dieciocho de diciembre de dos mil veinte. **CONSTE.**-----

ROSA AVELINA VÁZQUEZ CARREÓN
PRESIDENTA

MAURICIO ZAVALETA MACIAS
SECRETARIO TÉCNICO

JOSÉ DE JESÚS MEDRANO ESCOBEDO
VOCERO

ELVIA ALICIA JAIME GARCÍA
COMISIONADA

LIZZET ARELY JUÁREZ JAIMES
COMISIONADA

JOSÉ LUIS COLLAZO RIVAS
COMISIONADO

JAVIER ÁVILA MONCIVAEZ
COMISIONADO

CARLOS HUGO MAZA ARÉVALO
COMISIONADO

FERNANDO RAMÍREZ FLORES
COMISIONADO